



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 869-2021-TCE**

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 869-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de octubre de 2021.- Las 13h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Oficio No. TCE-SG-OM-2021-0645-O, de 05 de octubre del 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.
- B)** Escrito enviado el 05 de octubre de 2021 a las 17h53 desde la dirección de correo electrónico silvanarobalino@cne.gob.ec, al correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, mail al que se adjunta un archivo en formato PDF con el siguiente detalle **AUTORIZACIÓN PARA COMPARECER EN AUDIENCIA 869-signed-signed-signed.pdf**, con un tamaño 173KB, el cual a la descarga contiene un escrito en una (01) foja que consta firmado electrónicamente por la ingeniera Diana Atamaint y sus patrocinadores, firmas que fueron validadas.
- C)** Copias de credenciales de los comparecientes a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de 06 de octubre de 2021.
- D)** Documentos entregados en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de 06 de octubre de 2021, en tres (03) fojas.
- E)** Dos CDs que corresponden al Audio y Video de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de 06 de octubre de 2021, marca VERBATIM de 700 MB; y, marca Maxell de 4.7 GB, respectivamente.
- F)** Acta de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de 06 de octubre de 2021.
- G)** Escrito enviado el 06 de octubre de 2021 a las 18h55 desde la dirección de correo electrónico silvanarobalino@cne.gob.ec, al correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, mail al que se adjunta un archivo en formato PDF con el siguiente detalle **LEGITIMACIÓN CAUSA 869-signed-signed-signed.pdf**, con un tamaño 349 KB, el cual a la descarga contiene un escrito en una (01) foja que consta firmado electrónicamente por la ingeniera Diana Atamaint y sus patrocinadores, firmas que fueron validadas.
- H)** Escrito enviado el 12 de octubre de 2021 a las 14h50 desde la dirección de correo electrónico belen-09@hotmail.com, al correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, mail al que se adjunta un archivo en formato PDF con el siguiente detalle **alegato Lauro Sigcha-signed-signed.pdf**, con un tamaño 347 KB, el cual a la descarga contiene un escrito en cinco (05) fojas que consta firmado electrónicamente por el señor Lauro Arariwa Sigcha Vele y el doctor Guido Arcos.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que señala: *“Previo a la sentencia, de considerarlo necesario, el Tribunal Contencioso Electoral o la jueza o juez competente podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información”*





Auto de Sustanciación
CAUSA No. 869-2021-TCE

que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén a su conocimiento”,
DISPONGO:

PRIMERO: El Consejo Nacional Electoral **en el plazo de (02) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto certifique en legal y debida forma, lo siguiente:

- 1.1. Documento mediante el cual, el órgano administrativo electoral dispuso la **suspensión** del cómputo de los plazos y/o términos de los procesos administrativos que se encontraban en trámite, respecto a los exámenes de cuentas de campaña de las organizaciones políticas y sociales correspondientes al proceso electoral “Consulta Popular y Referéndum 2018”; y, la notificación realizada al señor **LAURO ARARIWA SIGCHA VELE**, con cédula de ciudadanía No. 0102043296, responsable del manejo económico de la organización social **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS DE LA NACIONALIDAD KICHWA DEL ECUADOR ECUARUNARI**, Opción SI.
- 1.2. Documento mediante el cual, el órgano administrativo electoral dispuso la **habilitación** de los plazos y términos en los procesos administrativos relacionados a los exámenes de cuentas de campaña de las organizaciones políticas y sociales correspondientes al proceso electoral “Consulta Popular y Referéndum 2018”; y la notificación realizada al señor **LAURO ARARIWA SIGCHA VELE**, con cédula de ciudadanía No. 0102043296, responsable del manejo económico de la organización social **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS DE LA NACIONALIDAD KICHWA DEL ECUADOR ECUARUNARI**, Opción SI.
- 1.3. La fecha exacta en que se cumplieron los noventa (90) días establecidos en el artículo 230 del Código de la Democracia relacionados al proceso “*Consulta Popular y Referéndum 2018*” así como la fecha en que fenecieron los quince (15) días adicionales establecidos en el 233, *ibidem*.
- 1.4. La fecha exacta en la que la organización social **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS DE LA NACIONALIDAD KICHWA DEL ECUADOR ECUARUNARI**, presentó ante el Consejo Nacional Electoral el informe de cuentas de campaña referente al proceso “*Consulta Popular y Referéndum 2018*”.

A la certificación requerida se deberán adjuntar los **documentos de respaldo**.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

2.1. A LA DENUNCIANTE INGENIERA SHIRAM DIANA ATAMAINT WAMPUTSAR, Y A SUS PATROCINADORES, en los correos electrónicos:

- enriquevaca@cne.gob.ec,
- danielvasconez@cne.gob.ec,
- silvanarobalino@cne.gob.ec,
- edwinmalacatus@cne.gob.ec,
- cinthyamorales@cne.gob.ec,
- katherinevasco@cne.gob.ec,
- katherynequezada@cne.gob.ec,
- dayanatorres@cne.gob.ec,
- mariajosegarcia@cne.gob.ec, y



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 869-2021-TCE**

- marlonllumiguano@cne.gob.ec
- Casilla contencioso electoral **No. 003**

2.2. AL PRESUNTO INFRACTOR SEÑOR LAURO ARARIWA SIGCHA VELE Y A SUS PATROCINADORES, en los correos electrónicos:

- ggarcosa@gmail.com y
- belen-09@hotmail.com
- Casilla contencioso electoral **No. 141**

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 14 de octubre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



